



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

“SINALTRACAF”

Registro Sindical No. 001998 de mayo 11 de 1993

31 AÑOS

**LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO
NUESTRO PILAR NORMATIVO
A TRAVÉS DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA**



La Junta Directiva Nacional de "SINALTRACAF", presenta un fraternal saludo de reconocimiento y de progreso a todos nuestros compañeros en el 2024, herederos de 31 años de lucha de nuestra organización en la arena sindical e ideológica, en defensa de los derechos de la clase trabajadora.

Somos orgullosos de participar en la Organización sindical que mejor representa a los trabajadores del sector de las Cajas de Compensación Familiar del país, a través de nuestras convenciones colectivas con amplio sentido de defensa de los derechos constitucionales, con independencia de las Centrales obreras politizadas. Hacemos parte de una organización de alto valor, no por el capital representado en aportes o remanentes, porque no somos empresa comercial, de producción, cooperativa ni fondo de empleados, el valor de nuestra organización está en la lucha que día a día ejercemos por nuestros compañeros, cada vez que logramos restablecer los derechos de un trabajador en condiciones dignas, que se le garantice su derecho al debido proceso, es como le damos valor al sindicato.

También le damos valor, en la lucha que significa el ejercicio de la negociación colectiva representada en la suscripción de una convención colectiva de trabajo, pilar de la estabilidad en las relaciones laborales y sociales con el empleador, pero también lo constituye, las acciones continuas de resolución de problemas que van surgiendo, así cada vez que un delegado sindical se reúne con un supervisor para solucionar un conflicto o atender una queja o cuando se reúne un comité paritario de salud y seguridad o cuando se analizan y generan reacciones frente a las injusticias empresariales, allí se está ejerciendo la negociación colectiva en forma personal, directa, por ello privilegiamos la resolución de los pliegos de peticiones en la etapa de arreglo directo con todas sus prórrogas, ya que es el escenario de confrontación, argumentación y acuerdo idóneo para llegar al acuerdo colectivo, pues cuando éstos conflictos llegan a tribunales de arbitramento, son otros los que decidirán por nosotros, mecanismo que hoy prefieren los empleadores por las razones ya conocidas.

**4 DE ABRIL DE 1993 – 4 DE ABRIL DE 2024
31 AÑOS DEFENDIENDO LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES
CON UNIDAD, ORGANIZACIÓN, MOVILIZACIÓN Y LUCHA**



LA CONSTANCIA EN NUESTRA LUCHA SE REFLEJA EN LOS LOGROS OBTENIDOS Y EN LA CONFIANZA ADQUIRIDA.



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

“SINALTRACAF”

Registro Sindical No. 001998 de mayo 11 de 1993

31 AÑOS

Por ejemplo, esta situación la viven los compañeros sindicalizados de Bancamía, donde el compañero Juan Francisco Sánchez, presidente nacional de ACEB, frente a la negligencia del empleador a dar solución al conflicto en la mesa de negociación, manifestó que “*nos parece que es un acto de mala fe del empleador*” y afirmó que el sindicato está haciendo todo lo que está a su alcance para llegar a un acuerdo directo y evitar “la catástrofe” de que el conflicto sea llevado a un tribunal de arbitramento laboral.*

Poderosas barreras de orden cultural, legal, organizativo y prácticas antisindicales por parte de los empleadores, se mantienen desafiantes ante nuestro propósito por aumentar la afiliación de trabajadoras y trabajadores. También debemos alertarnos ante el aumento de sindicatos, usualmente conformados por trabajadores afiliados a otros sindicatos, empeorando el panorama, por la proliferación de pequeñas organizaciones, incapaces de transformar sus entornos laborales y menos aún, de incidir en políticas y transformaciones democráticas favorables a los trabajadores. Esta situación complica las relaciones laborales al empleador que debe atender los diferentes conflictos colectivos, pero le conviene cuando se aprovecha de las rivalidades que suelen presentarse cuando hay múltiples sindicatos en la misma empresa, no sólo como resultado de una competencia interna entre los miembros de cada organización, sino por la búsqueda de fueros sindicales.

Es por eso que, de manera preventiva, “SINALTRACAF” estatutariamente procura evitar el paralelismo y la multifiliación sindical en la continua lucha por la unidad sindical. Es innegable que la razón de esta restricción, involucra los conceptos fundamentales de negociación y de convención colectiva, pues el éxito de la actividad sindical, radica en la unidad de criterio que reflejen los representantes de los intereses de la clase trabajadora frente a un empleador que busca el menor asomo de desacuerdo o división entre los trabajadores para “pescar en río revuelto”.

La Junta Directiva Nacional de “SINALTRACAF”, ratifica su compromiso con nuestros afiliados y sus Subdirectivas Seccionales, en el apoyo a los procesos de negociación colectiva, ofreciendo su acompañamiento y asesoría constante en todas aquellas acciones que se adelanten en defensa de los derechos de los trabajadores, las convenciones colectivas de trabajo y laudos laborales.

*Fecha: 09/09/2023 Categoría: Noticias Autor: Editor Agencia de Información Laboral

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL “SINALTRACAF”

PRESENTE -PRESENTE

**4 DE ABRIL DE 1993 – 4 DE ABRIL DE 2024
31 AÑOS DEFENDIENDO LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES
CON UNIDAD, ORGANIZACIÓN, MOVILIZACIÓN Y LUCHA**



LA CONSTANCIA EN NUESTRA LUCHA SE REFLEJA EN LOS LOGROS OBTENIDOS Y EN LA CONFIANZA ADQUIRIDA.